



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0872** DEL AÑO 2.016

(**104 NOV. 2016**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 083 DE 2015 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA, SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS, LA METODOLOGÍA Y SE ACTUALIZA EL MAPA DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.””

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1.993. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, contempla en su artículo 2, literal f, como uno de los objetivos del sistema de control interno: *“definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos”*.

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 28, referente al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas, dispuso la aplicación de instrumentos de gerencia, con el fin de fortalecer el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado;

Que el literal g) del Capítulo 4.1 Requisitos Generales de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP-1000:2009, establece la obligación de identificar y diseñar, con la participación de todos los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generan un impacto considerable en la satisfacción de necesidades y expectativas de calidad de los clientes, en las materias y funciones que le competen a cada entidad.

Que la Resolución No. 255 del 30 de junio de 2010, expedida por el Concejo de Bogotá, establece la Política y Objetivos de Administración del Riesgo, como una herramienta gerencial para ayudar al logro de los objetivos y metas institucionales y definir medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten.

Que de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el dinamismo actual de la Administración Pública ha implicado que las políticas públicas se encuentren en constante revisión y redimensionamiento; por ello el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, presenta la actualización de la Cartilla “Guía Administración del Riesgo”, que obedece a la armonización entre el Modelo Estándar de Control Interno -MECI y la Norma Técnica de Calidad NTCGP1000:2009, en septiembre de 2011 de su Cuarta Edición

Que la Resolución No. 801 del 30 de julio de 2012, expedida por el Concejo de Bogotá, adopta la Política de Administración del Riesgo, modifica los lineamientos y la metodología para la administración del riesgo y actualiza el mapa de riesgos.

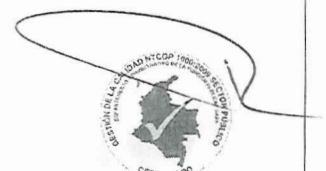
Que el Decreto No. 943 del 21 de mayo de 2014 *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.”*

Que la Resolución No. 083 del 30 de enero de 2015 adopta la Política de Administración del Riesgo en el Concejo de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0872 DEL AÑO 2.016

(04 NOV. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 083 DE 2015 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA, SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS, LA METODOLOGÍA Y SE ACTUALIZA EL MAPA DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.””

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR: el ARTÍCULO TERCERO.- MAPA DE RIESGOS: La Revisión y Actualización del Mapa de Riesgos de la Corporación se realizara cada semestre de cada vigencia, y su actualización será independiente por parte de los responsables de cada Proceso y Subsistema de la corporación con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN: El Mapa de Riesgos de Gestión se actualizará semestralmente en cada vigencia, teniendo en cuenta los cambios en el manejo de los procesos, cambios en la legislación, eliminación de riesgos no latentes o materialización de los mismos, sin que esta actualización requiera de realizarla a través de Resolución o Acto Administrativo, solo bastara con la aprobación del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, y la Oficina Asesora de Planeación servirá de facilitadora para todo el proceso.

PARÁGRAFO: La consolidación semestral del Mapa de Riesgos de Gestión, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, y los representantes de los Procesos y Subsistemas al interior de la Corporación, deberán responder por la ejecución de las actividades que correspondan para el cumplimiento de las estrategias planteadas y su actualización, así como la estructuración del mapa de riesgos de gestión y las medidas para reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN y SOCIALIZACIÓN. La publicación y socialización del Mapa de Riesgos de Gestión, aprobado y adoptado mediante acta del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, a través de la publicación en la página web, la red intranet, y las demás que se consideren necesarias para la divulgación de las estrategias para controlarlos y evitarlos

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase, dada en Bogotá, D.C.,

04 NOV. 2016

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ
Primer Vicepresidente

DAVID BALLEEN HERNANDEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Reynaldo Roa Parra
Profesional Especializado 222-05
Oficina Asesora de Planeación

Revisó:
Hernando Rojas Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Gabriel José Romero Sundheim
Director Técnico- Dirección Jurídica



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

